



## ***Resolución del Consejo Directivo N° 005 -2021-ITP/CD***

*Lima, 31 de diciembre de 2020*

### **VISTOS:**

El Acuerdo del Consejo Directivo n.º SO-014-013-2020-ITP/CD, adoptado en la Sesión Ordinaria n.º 013-2020-ITP/CD, llevada a cabo con fecha 30 de diciembre de 2020; el Informe n.º 278-2020-ITP/OPPM de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el informe n.º 774-2020-ITP/OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 002-2020-ITP/CD de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Instituto Tecnológico de la Producción, con eficacia anticipada al 26 de junio de 2020;

Que, mediante Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, se otorgó los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 6.2 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada posteriormente mediante Resolución del Consejo Directivo n.º 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019; señala que luego que el Congreso de la República apruebe la Ley Anual de Presupuesto, las entidades revisan que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA aprobado del respectivo año fiscal;

Que; asimismo, la referida guía señala que, en caso de no ser consistente el PIA aprobado con el POI del primer año, la entidad ajustará la programación y, en consecuencia, las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener un POI anual, consistenciado con el PIA;

Que, acorde con el procedimiento señalado anteriormente, con Memorandos Múltiples n.º 56-2020-ITP/OPPM de fecha 9 de diciembre de 2020 y 57-2020-ITP/OPPM de fecha 11 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó a los órganos del ITP remitir la proyección de sus metas físicas acorde a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021;



Que, mediante Informe n.º 278-2020-ITP/OPPM de fecha 30 de diciembre de 2020, la OPPM remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto del Plan Operativo Institucional 2021 acorde con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 160-2020-ITP/DE de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ITP correspondiente al año fiscal 2021, por un monto de S/ 125'006,203.00 (Ciento veinticinco millones seis mil doscientos tres con 00/100 Soles) conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021;

Que, mediante acuerdo n.º SO-014-013-2020-ITP/CD de fecha 30 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo acordó aprobar el POI 2021 financiado;

Que, teniendo en consideración lo anteriormente señalado, siendo que los órganos del ITP han ajustado sus metas físicas acorde con lo programado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; que las metas programadas se encuentran consistenciadas con el PIA correspondiente al año fiscal 2021; que se han seguido los procedimientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, emitido por el CEPLAN; y, que el proyecto de POI 2021 Financiado ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, corresponde emitir la respectiva resolución;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada posteriormente mediante Resolución del Consejo Directivo n.º 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 Financiado del Instituto Tecnológico de la Producción, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional 2021 Financiado del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por el artículo precedente, es responsabilidad de los órganos de la Entidad.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional 2021 Financiado del Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

**Regístrese y comuníquese.**

  
SERGIO GILBERTO RODRÍGUEZ SORIA  
Presidente del Consejo Directivo  
Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

